

MARZO 16 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA RECESO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE LOS DIAS HÁBILES DE SEMANA SANTA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 045 del 15 de diciembre de 2023, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 366 de la Constitución Política establece: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”

Que mediante Acuerdo No. 012 de marzo 9 de 1993, el Consejo Directivo autoriza al Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes para decretar el receso Académico y Administrativo durante los tres (3) días hábiles de Semana Santa para el personal que labora en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos del Instituto Departamental de Bellas Artes, tienen como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos Institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Que en el plan de bienestar e incentivos laborales 2026 del Instituto, en el área de calidad de vida laboral, establece el concepto de salario emocional asociado a la retribución de un empleado, en la que se incluyen cuestiones de carácter no económico, cuyo fin es satisfacer las necesidades personales, familiares y profesionales del trabajador, mejorando la calidad de vida de este, fomentando la conciliación laboral.

Que en el plan de bienestar 2025, se establecieron seis (06) días retribuidos para los servidores públicos del Instituto Departamental de Bellas Artes de los cuales se contemplan el disfrute de tres (03) días laborales en semana santa, dos (02) días de la familia y un (01) día por día de cumpleaños, que por calendario corresponde para semana santa los días 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2026, para compartir con sus familiares y utilizar como días de esparcimiento, generar lazos familiares, fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental que representa para la entidad.

Que, mediante resolución No. 047 de 2025 del 21 de octubre de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, PERÍODOS: ENERO A JUNIO DE 2026 Y JULIO A DICIEMBRE DE 2026”, se estableció Receso académico de Semana Santa en el periodo comprendido entre el 30 de marzo y hasta el 01 de abril de 2026.

Que el Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes impartió directriz al Área de Talento Humano de elaboración del acto administrativo mediante el cual se concede el Receso Académico y Administrativo para el año 2026 durante los días hábiles de Semana Santa al interior de la Institución

RESOLUCIÓN No. 097 DE 2025

MARZO 16 DE 2026



“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA RECESO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE LOS DIAS HÁBILES DE SEMANA SANTA”

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decrétese RECESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO en el Instituto Departamental de Bellas Artes durante los días hábiles de Semana Santa, por los días 30, 31 de marzo y 1º. de abril de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.


JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó y elaboró: Norela Aragón –Auxiliar Administrativa

Revisó: Ku Inti Kan Patricio Garavito Guadrón – P.U. Talento Humano (E)